

# DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 19 de julio de 2017

Al margen superior un escudo que dice: CDMX. CIUDAD DE MÉXICO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XXIV al artículo 3, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a XXIII. ...

**XXIV.** Declaratoria de Alerta por violencia contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete. POR LA MESA DIRECTIVA. DIP. **MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**, PRESIDENTE. DIP. **REBECA PERALTA LEÓN**, SECRETARIA. DIP. **LUCIANO JIMENO HUANOSTA**, SECRETARIO. (Firma)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y

un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**. FIRMA. LA SECRETARIA DE GOBIERNO, **DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**, FIRMA. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, **JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**. FIRMA.